

Murcia

2838 Gerencia de Urbanismo. Ampliación de plazo de expedientes sancionadores urbanísticos. 1164/05 y otros DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados de la ampliación de plazo de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
HEREDEROS DE D. JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ	22277301F	MURCIA	1164/2005	SOLAR SIN VALLAR CON ESCOMBROS EN UNA SUPERFICIE DE 84 M ² APROXIMADAMENTE EN CARRETERA DE ALICANTE N.º 43 ZARANDONA.
BELCHÍ MARÍN MARÍA	22331256G	ALCANTARILLA	314/2006	CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN CON UNA SUPERFICIE DE 375M ² Y 8 M DE ALTURA, VALLADO DE PARCELA CON UNA LONGITUD DE 105M EN CTRA. BARQUEROS, CUESTA BLANCA, SANGONERA LA SECA.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo a los interesados que transcurrido el plazo indicado sin cumplir el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 16 de febrero de 2007.—El Alcalde, P.D. (BORM n.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

3195 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la Gestión de la U.A. única del P.P. ZM-Ab1 de La Alberca. (Gestión-Compensación-1778GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2007, se han aprobado definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial ZM-Ab1 de La Alberca.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a José Aliaga Merino, Antonia Sáez Ortiz, Jesús del Fraile Sarmiento, Germán L. Villar Muñoz, José Blaya Ballester, Antonio Fructuoso Arce, Rita García Córcoles, Francisca Beltrán Ruiz, José Antonio Moñino Marín, José Luis, Ángel y Josita Prieto Velasco, Ascensión Nicolás Alcaraz, Francisco Ruiz Morales, Nicolás Cánovas García, Antonio Meseguer Martínez, Francisca Martínez Murcia, Mariano Ortuño López, José Vera Martínez, Juan Martínez Pérez de Lema y las mercantiles Nueve Jabonerías, S.L. y Moreno Sáez y Sáez Martínez, S.L.

Murcia, 22 de febrero de 2007.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

Murcia

3215 Aprobación del Proyecto Modificado de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZU-Ñr3, La Ñora.

La junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el 21/02/07 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo: "Aprobar el Proyecto Modificado de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZU-Ñr3, La Ñora", presentado a esta Administración por Summa Inversiones Inmobiliarias, S.A.

Contra la anterior resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que corresponda, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día aquél en que sea notificada, si es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo.

Murcia a 22 de febrero de 2007.—El Tte. Alcalde Delegado.

Murcia

3216 Aprobación inicial de los Estatutos de la Entidad de conservación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZU-Ñr3, La Ñora (Expte. 0019GD07).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el 21/02/07 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar inicialmente los Estatutos de la Entidad de conservación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial ZU-Ñr3, La Ñora" presentado a esta Administración por Summa Inversiones Inmobiliarias S.A.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se

ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia 22 de febrero de 2007.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

San Javier

2805 Bases para la provisión por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de administrativo, integradas en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de San Javier.**Introducción.**

De conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2006, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de junio de 2006, de las cuatro plazas de Administrativos existentes, plazas de funcionarios de carrera de la Escala de Administración General de esta Corporación, se convocan las pruebas selectivas para la provisión de dos de ellas por el procedimiento de oposición libre, tras la convocatoria ya efectuada en una primera fase, de las dos plazas restantes mediante el procedimiento de concurso-oposición promoción interna.

Bases:**1. Características de las plazas.**

Los cometidos a desarrollar son los propios de su categoría, de conformidad con lo establecido legal y convencionalmente, entre los que se deben destacar:

1. Elaborar informes, resúmenes, balances, programas de trabajo y ordenación de los contenidos administrativos.
2. Realizar la contabilidad de la unidad de trabajo de su competencia.
3. Colaborar con sus superiores en los proyectos de necesidades de la unidad de trabajo, en aspectos económicos y de personal.
4. Recoger, controlar y custodiar ingresos, valores y efectos.
5. Realizar los partes de ingresos y supervisar los valores y efectos.
6. Realizar los procesos económico-administrativos generados por la actividad de su unidad de trabajo y en su relación con los diferentes estamentos del ayuntamiento.
7. Custodiar y cumplimentar los libros y registros de la unidad de trabajo de su competencia.
8. Velar por la debida atención e información al usuario.
9. Utilizar los sistemas de telecomunicación disponibles.
10. Velar por el perfecto uso de las herramientas informáticas y el material administrativo utilizado en la unidad de trabajo de su competencia.